



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01086678- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CIRO RAÚL HERMOSILLA POBLETE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01086678- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente CIRO RAÚL HERMOSILLA POBLETE, Auxiliar de Atención al Público del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Asistente Dental en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-220-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia 0005”, Categoría AS1;

Que el agente HERMOSILLA POBLETE resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-774-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Renuncia, según Resolución RESOL-2022-2135-E-NEU-MS, del ex-agente ANÍBAL EDUARDO LUDUEÑA (Legajo N° 23490 - CUIL N° 20-28771298-8 - Asistente Dental (X5J) - Categoría AS1 - Planta Permanente);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente CIRO RAÚL HERMOSILLA POBLETE (Legajo N° 23917 - CUIL N° 20-35045926-0 - Planta Permanente), el puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia 0005”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-220-E-NEU-GPN del ex-agente ANÍBAL EDUARDO LUDUEÑA (Legajo N° 23490 - CUIL N° 20-28771298-8 - Asistente Dental (X5J) - Categoría AS1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0013”, Categoría AD, en el Hospital Villa La Angostura, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

